

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@ccendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUAD.	FOLIO
---------	------------	-----------	-------	-------

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	OLGA EUGENIA GARCIA NAVARRO	EFREN HUMBERTO NARVAEZ RAMIREZ	1	36
-------------------------------------	-----------------------------	--------------------------------	---	----

De la excepción previa propuesta por la parte demandada, denominada: **"NO COMPRENDER LA DEMANDA TODOS LOS LITISCONSORTE NECESARIOS"** (Ver folio 36 del cuaderno uno), se corre traslado a la parte contraria por el término de **TRES (3) días**, para los fines indicados en el artículo 101 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, dicho término empezará a correr a partir del día viernes 25 de febrero de 2022, hora 8:00 a. m., con vencimiento el día martes 1 de marzo de 2022, a las 6:00 p.m.

Riosucio, Caldas, 24 de febrero de 2022.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
SECRETARIO